



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05001 31 05 011 2017 00614 00

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso promovido por DORALBA OSORIO FLÓREZ en contra de COLPENSIONES E.I.C.E., se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase,

JOHN JAIRO ARANGO  
JUEZ

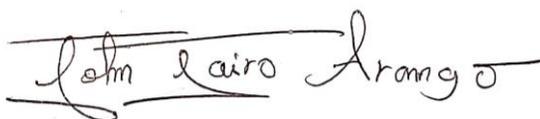
SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el Artículo 365 del C.G. del Proceso. Costas que están a favor de la parte demandante y en contra de Colpensiones EICE. de la siguiente manera:

Agencias en derecho fijadas en sentencia de Primera Instancia:	\$4'140.580,00.
Agencias en derecho fijadas en sentencia de Segunda Instancia:	\$908.526,00
Otros gastos:	-0-
Total:	\$5'049.106.00

Lina Marcela Castrillón Sánchez  
Secretaria

De conformidad con lo reglado en el Numeral primero del Artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el Artículo 114 del C.G. del Proceso.

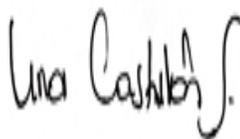
NOTIFÍQUESE,

Handwritten signature of John Jairo Arango in black ink, written in a cursive style.

JOHN JAIRO ARANGO  
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No.134 fijado en la secretaria del Juzgado hoy 7 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Handwritten signature of Lina Marcela Castrillón Sánchez in black ink, written in a cursive style.

Lina Marcela Castrillón Sánchez  
Secretaria - sec